I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

C. OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 7 de julio de 2015, de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial, por la que se convoca la prueba de carácter específico para el acceso al ciclo inicial de grado medio en hípica de las enseñanzas deportivas de régimen especial que conducen a la obtención del título de Técnico Deportivo en las disciplinas hípicas de salto, doma y concurso completo y Técnico Deportivo en las disciplinas hípicas de resistencia, orientación y turismo ecuestre, en la Comunidad de Castilla y León, para el curso 2015-2016.

Mediante Decreto 43/2014, de 4 de septiembre, se establecen los currículos de los ciclos inicial y final de grado medio correspondientes a los títulos de Técnico Deportivo en las disciplinas hípicas de salto, doma y concurso completo y Técnico Deportivo en las disciplinas hípicas de resistencia, orientación y turismo ecuestre en la Comunidad de Castilla y León.

La Orden EDU/133/2013 de 7 de marzo, («B.O.C. y L.» n.º 52, de 15 de marzo), regula la prueba de carácter específico para el acceso a las enseñanzas deportivas conducentes a la obtención de los títulos de Técnico Deportivo y Técnico Deportivo Superior, en la Comunidad de Castilla y León.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 en sus apartados 1, 2 y 3 de la mencionada orden, la prueba de carácter específico se convocará y organizará mediante resolución anual por la dirección general competente en materia de enseñanzas deportivas de régimen especial. En la convocatoria se establecerá el correspondiente calendario y lugar de celebración de la prueba así como el lugar y plazo para la presentación de la solicitud de inscripción, la documentación que debe acompañarla y, en su caso, los materiales necesarios que debe aportar el participante para la realización de la prueba. La convocatoria se hará pública en el «Boletín Oficial de Castilla y León», en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León (*http://www.educa.jcyl.es*) y en el tablón de anuncios del centro en el que se va a realizar la prueba con una antelación mínima de diez días a la apertura del plazo de inscripción en la misma.

En atención a lo anteriormente indicado,

RESUELVO

Primero.– Objeto.

La presente resolución tiene por objeto convocar la prueba de carácter específico para el acceso al ciclo inicial de grado medio en hípica de las enseñanzas deportivas de régimen especial que conducen a la obtención del título de Técnico Deportivo en las disciplinas hípicas de salto doma y concurso completo y Técnico Deportivo en las disciplinas

hípicas de resistencia, orientación y turismo ecuestre, en la Comunidad de Castilla y León, para el curso 2015-2016.

Segundo.– Solicitudes y documentación.

1. La solicitud de inscripción en la prueba se realizará conforme al modelo que se recoge en el Anexo, también a disposición de los interesados en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es), en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León (http://www.educa.jcyl.es) y en las Oficinas Generales, en la Departamental de la Consejería de Educación y en los Puntos de Información y Atención al Ciudadano de esta Administración.

2. La solicitud se presentará por alguno de los siguientes medios:

a) Preferentemente en el registro de la dirección provincial de educación de la provincia en la que va a realizarse la prueba o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Si, en el uso de este derecho, la solicitud es remitida por correo, deberá ser presentada en sobre abierto para que la misma sea fechada y sellada por el funcionario de correos antes de que proceda a su certificación.

b) Por telefax en las condiciones establecidas en el Decreto 118/2002, de 31 de octubre, por el que se regulan las transmisiones por telefax para la presentación de documentos en los registros administrativos de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, y se declaran los números telefónicos oficiales, y en las órdenes anuales de actualización.

c) De forma electrónica, para lo cual los solicitantes deberán disponer de D.N.I. electrónico, o de cualquier certificado electrónico que haya sido previamente reconocido por esta Administración y sea compatible con los diferentes elementos habilitantes y plataformas tecnológicas corporativas.

Las entidades prestadoras del servicio al que se refiere el párrafo anterior reconocidas por la Junta de Castilla y León, figuran en una relación actualizada publicada en la sede electrónica (https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es).

Las personas interesadas que dispongan de los medios indicados podrán cursar sus solicitudes, junto con la correspondiente documentación que se digitalizará y aportará como archivos anexos a la solicitud, a través del registro electrónico de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, sin perjuicio de la posibilidad de requerir al particular la exhibición del documento o información original, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35.2 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos.

Las solicitudes así presentadas producirán los mismos efectos jurídicos que las formuladas de acuerdo con el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. El Registro electrónico emitirá resguardo acreditativo de la presentación, consistente en una copia auténtica de la solicitud que incluye la fecha, la hora y número de entrada de registro, así como un resumen acreditativo tanto de la presentación de la solicitud como de los documentos que, en su caso acompañen a la misma.

Esta copia está configurada de forma que puede ser impresa o archivada por el interesado, garantizando la identidad del registro y teniendo valor de recibo de presentación. La falta de recepción del mensaje de confirmación o, en su caso, la aparición de un mensaje de error o deficiencia de transmisión implica que no se ha producido la recepción correctamente, debiendo realizarse la presentación en otro momento o utilizando otros medios disponibles.

Cuando las solicitudes se presenten por vía electrónica o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, la Consejería de Educación remitirá a los centros en los que se va a realizar la prueba, dichas solicitudes para su tramitación.

3. Los aspirantes con discapacidades que precisen algún tipo de adaptación posible de tiempo y medios para la realización de la prueba deberán formular la correspondiente petición en el momento de solicitar la inscripción.

4. Los aspirantes deberán aportar la siguiente documentación junto a la solicitud:

a) Fotocopia del DNI o NIE, salvo que el solicitante autorice a la Consejería de Educación para obtener directamente y/o por medios electrónicos la comprobación de los datos de identidad personal. Si el solicitante se identifica con el pasaporte, deberá aportar copia del mismo.

b) Fotocopia del título de graduado en educación secundaria o titulación equivalente a efectos académicos o fotocopia de la titulación equivalente a efectos de acceso según lo dispuesto en la disposición adicional duodécima del Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre, por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas deportivas de régimen especial, salvo que se haya autorizado a la Consejería de Educación para su verificación cuando se trate de un título expedido con posterioridad al año 1991. Independientemente de la citada autorización, los interesados podrán ser requeridos para la presentación del título cuando se haya expedido en el período comprendido entre 1991 y 1997, siempre que no se encuentren todavía incorporados en el sistema de verificación y así se haya comprobado.

c) Sólo para el supuesto de que el acceso general a las enseñanzas de grado medio de los títulos de Técnico Deportivo en las disciplinas hípicas de salto, doma y concurso completo y Técnico Deportivo en las disciplinas hípicas de resistencia, orientación y turismo ecuestre se haya producido sin los requisitos académicos especificados en el artículo 29 del Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre, certificado de superación de la prueba de acceso al grado medio de las enseñanzas deportivas y a las formaciones deportivas de nivel I.

d) En el caso de que se alegue discapacidad en la forma determinada en el punto 3, el certificado o resolución acreditativos de su discapacidad, salvo que estén inscritos en el fichero de personas con discapacidad de la Comunidad de Castilla y León y autoricen a la Consejería de Educación para la verificación directa de esta situación.

Tercero.– Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes de inscripción se presentarán entre el 10 y el 21 de agosto de 2015, ambos inclusive.

Cuarto.– Tramitación de las solicitudes.

1. Una vez finalizado el plazo para la presentación de solicitudes de inscripción en la prueba específica de acceso, si alguna de ellas no reuniera los requisitos establecidos en la presente resolución, se requerirá al interesado para que en el plazo de 10 días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución.

2. Los centros, finalizado el plazo de subsanación, publicarán en sus tablones de anuncios la relación de admitidos y excluidos, indicando en este último caso las causas de la exclusión. Esta relación también será objeto de publicidad en las páginas web de los citados centros.

Quinto.– Calendario y lugar de celebración de la prueba.

1. La prueba específica de acceso se celebrará el 7 de septiembre de 2015 en los siguientes centros:

a) Centro privado autorizado de enseñanzas deportivas de hípica «Hípica Eresma», de Segovia.

b) Centro privado autorizado de enseñanzas deportivas de hípica «Centro Ecuestre de Castilla y León», de Segovia.

2. La prueba específica de acceso se realizará en el horario que el tribunal establezca, que será publicado con una antelación mínima de diez días a la realización de la prueba, en el tablón de anuncios del centro en que ésta se realice.

3. Los aspirantes deberán acudir a la celebración de la prueba provistos del documento acreditativo de su identidad (DNI, NIE o pasaporte).

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Educación en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Valladolid, 7 de julio de 2015.

El Director General de Formación Profesional y Régimen Especial,
Fdo.: Enrique de la Torre Alonso

Junta de Castilla y León
Consejería de Educación

ANEXO

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN
PRUEBA DE CARÁCTER ESPECÍFICO PARA EL ACCESO AL CICLO INICIAL DE GRADO MEDIO EN HÍPICA

Código IAPA: n.º 2204 Modelo: nº 4102

A DATOS DEL SOLICITANTE

APELLIDOS	NOMBRE	D.N.I. / N.I.E. / PASAPORTE(1)
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN (Calle/número/piso/letra/población/provincia/código postal)		
CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO FIJO	TELÉFONO MÓVIL
NACIONALIDAD	LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO (dd/mm/aaaa)	

Necesidad de adaptaciones o condiciones especiales para la realización de la prueba: SI ☐ NO ☐

En caso afirmativo deberá señalar con una "X" la casilla correspondiente y proporcionar la información precisa al centro para que realice la adaptación necesaria o disponga de los recursos adicionales que se estimen necesarios.

B. EXPONE

Que acredita el cumplimiento de los requisitos de participación establecidos en el artículo 3 de la orden EDU/133/2013, de 7 de marzo, por la que se regula la prueba de carácter específico para el acceso a las enseñanzas deportivas conducentes a la obtención de los títulos de Técnico Deportivo y Técnico Deportivo Superior en la Comunidad de Castilla y León.

C. SOLICITA

La inscripción en la prueba de carácter específico para acceso al ciclo inicial de grado medio en hípica, convocada por Resolución de ..... de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial en el centro:

.....
(Denominación del centro) (Localidad) (Provincia)

D. DOCUMENTACIÓN

D.N.I./ N.I.E.: Autoriza ☐ Aporta ☐

(1) Si el solicitante se identifica con el pasaporte deberá aportar una fotocopia del mismo.

Titulaciones académicas(2)**:**

Título de Graduado en Educación Secundaria o titulación equivalente a efectos académicos: Autoriza ☐ Aporta ☐

Título de .....,
equivalente a efectos de acceso según lo dispuesto en la disposición adicional duodécima del Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre: Autoriza ☐ Aporta ☐

Certificado de superación de la prueba de acceso al Grado Medio de las enseñanzas deportivas y a las formaciones deportivas de nivel I sin requisitos académicos: Aporta ☐

(2) Independientemente de la autorización se podrá requerir al interesado la presentación del título cuando haya sido expedido en el periodo comprendido entre 1991 y 1997 y se compruebe que no se encuentra aún incorporado al sistema de verificación. En todo caso deberá presentarse este título cuando éste haya sido expedido con anterioridad a 1991.

Certificado o resolución sobre el reconocimiento del grado de discapacidad: Autoriza ☐ Aporta ☐

El firmante declara bajo su responsabilidad que acepta lo establecido en la presente convocatoria, que cumple con los requisitos exigidos en la misma y que todos sus datos incorporados a la presente solicitud se ajustan a la realidad.

En ..... , a ..... de ..... de .....

Fdo.: .....

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal, los datos aportados en este formulario serán incorporados a un fichero para su tratamiento automatizado. Le comunicamos que podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose a la Dirección General de de Formación Profesional y Régimen Especial de la Consejería de Educación, órgano responsable del fichero, sita en la Avda. Monasterio Ntra. Sra. de Prado s/n, 47014 Valladolid.

Para cualquier consulta relacionada con la materia de procedimiento o sugerencia para mejorar este impreso, puede dirigirse al teléfono de información administrativa 012.

EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN

CV: BOCYL-D-16072015-5